

Sumario

- ❖ Convocatoria para participar en la Décima Sesión de Cabildo Abierto.
- ❖ Reglas de Operación del Programa “Un tinaco con amor y servicio 2026”.
- ❖ Reglas de Operación del Programa “Preservando con amor nuestras tradiciones 2026”.
- ❖ Aprobación para autorizar la desafectación, desincorporación, baja contable y patrimonial para su posterior donación y construcción de un Centro Bachillerato Nacional “Margarita Maza”, del inmueble denominado “La Loma”, ubicado en domicilio conocido, en Santa Cruz, catastralmente identificado como Calle No me Olvides sin número, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

GACETA

*Año II
Número VIII
Sección I
Tomo I*



La *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la: **QUINCUGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **07 de agosto del año 2026**, a las y los habitantes del Municipio hago saber que el Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

PUNTO NÚMERO SEIS.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **QUINCUGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **07 de agosto del año 2026**, en el desahogo del punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

06. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la Convocatoria para participar en la Décima Sesión de Cabildo Abierto.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, Presidenta Constitucional del Municipio de Tepetzotlán, analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. – Se Aprueba por Unanimidad de votos la Convocatoria para participar en la Décima Sesión de Cabildo Abierto, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA DÉCIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el artículo 28 establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en Cabildo Abierto, en dicha sesión las y los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

El Ayuntamiento de Tepotzotlán 2025-2027, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracción XXXIX y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en términos de lo dispuesto en el acuerdo del punto número seis del orden del día, aprobado en la **Quincuagésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día viernes 07 de agosto del año dos mil veintiséis, emite la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA

BASES

PRIMERA. Lugar, fecha y hora.

En términos del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Décima Sesión de Cabildo Abierto se realizará en la sala de cabildos “Lic. Adolfo López Mateos” el día veintisiete de agosto del año 2026 a las 10:00 horas.

SEGUNDA. De las y los participantes.

Podrán participar todas las y los ciudadanos/as residentes en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A) Ser mexicano(a) en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);
- B) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

- C) La participación de las y los ciudadanos únicamente tendrá la finalidad de presentar una problemática que afecte a la colectividad con una propuesta viable para su atención y solución.
- D) Las y los participantes deberán presentar en original y copia los documentos del inciso A) y B) descritos en la segunda base, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico.

Así mismo, presentarán por escrito las propuestas y/o asuntos a tratar, en original y en copia, apercibidos de que, en caso de que no presenten la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y/o el tema no corresponda al ámbito de competencia del Ayuntamiento, en términos de la presente convocatoria, serán desechadas.

- E) Las y los participantes deberán ingresar puntualmente a la sala de cabildos “Lic. Adolfo López Mateos” en la sesión correspondiente, en caso contrario, se cancelará su registro y participación.

Asimismo, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden.

- F) Las y los participantes podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, solo podrán hacer uso de la palabra cuando les sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos; en caso de ser procedente la réplica ésta será hasta por tres minutos.

TERCERA. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La documentación se recibirá a partir de la publicación de la presente en días y horas hábiles, teniendo como fecha límite el 25 de agosto a las 16:00 horas, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Plaza Virreinal No.1, Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600, planta alta del Palacio Municipal.

CUARTA. De los casos no previstos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán atendidos por el Secretario del Ayuntamiento, con asistencia de la o el servidor público, que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente Convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página oficial del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

Tepetzotlán, Estado de México a los siete días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Rúbrica

Rúbrica

Lic. María de los Angeles Zúppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional de
Tepetzotlán, Estado de México.

LIC. ULISES RANGEL BACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Ulises Rangel Baca**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

PUNTO NÚMERO SIETE.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **07 de agosto del año 2026**, en el desahogo del punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

07. Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación de las Reglas de Operación de los siguientes proyectos:

- Programa “Un tinaco con amor y servicio 2026”; y**
- **Programa Preservando con amor nuestras tradiciones 2026”.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la *Lic. María de los Angeles Zúppa Villegas*, Presidenta Constitucional del Municipio de Tepetzotlán, analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. – Se **Aprueban** por **Unanimidad** de votos las reglas de operación de los programas **“Un tinaco con amor y servicio 2026 y Preservando con amor nuestras tradiciones 2026”**; así como el presupuesto para ambos programas **por un monto total de \$833,000.00** (Ochocientos treinta y tres mil pesos 00/100 m.n.).

En los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “UN TINACO CON AMOR Y SERVICIO 2026”

- I. Nombre del programa: **“UN TINACO CON AMOR Y SERVICIO 2026”**
- II. Dependencia u Organismo responsable de su operación: Dirección de Educación y Bienestar Social
- III. Nombre de la Unidad Administrativa Ejecutora: Jefatura de Programas Sociales
- IV. Nombre del responsable del programa: C. Martha Villegas Miranda
- V. Datos de contacto: 5558760808 - Ext.1603.

Elementos básicos:

- a. Diagnóstico
- b. Los principios de la política de desarrollo social aplicables establecidos en el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- c. Dirección de Educación y Bienestar Social.
- d. Reglas de Operación.

DEL DIAGNÓSTICO

1. ANTECEDENTES:

El acceso al agua potable, reconocido como derecho humano en el artículo 4° constitucional, enfrenta brechas operativas en el municipio de Tepotzotlán. La distribución irregular del recurso ha obligado históricamente a las familias a desarrollar mecanismos informales de almacenamiento.

En respuesta, el Ayuntamiento ha impulsado acciones de apoyo social orientadas a garantizar condiciones mínimas de salubridad, evolucionando hacia esquemas subsidiados como el programa de tinacos, alineado al ODS 6.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Existe un déficit en el acceso a sistemas adecuados de almacenamiento de agua potable en hogares del municipio, particularmente en zonas con suministro irregular, lo que genera:

- Riesgos sanitarios
- Ineficiencia en el uso del recurso
- Afectación a la calidad de vida

El alto costo de los tinacos limita su adquisición en población vulnerable.

3. ESTADO ACTUAL Y EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA

- 12% de hogares sin almacenamiento adecuado (INEGI 2020).
- Hasta 30% en comunidades específicas utilizan recipientes insalubres.
- Incremento en demanda ciudadana mediante audiencias públicas.

Tendencia: Persistencia estructural con presión creciente por condiciones climáticas y urbanización.

4. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE

4.1 Programa de desarrollo social

Se clasifica como programa de infraestructura social básica con enfoque en bienestar y prevención sanitaria.

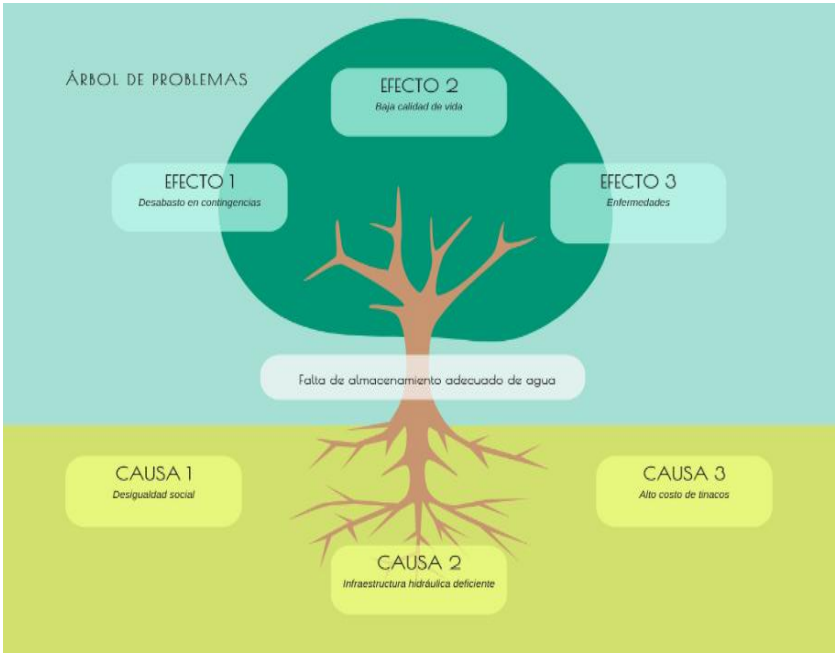
5. LÍNEA DE BASE:

- 12% hogares sin tinaco
- 0% cobertura del programa previo (si es primera implementación formal)
- Alta incidencia de almacenamiento inseguro.

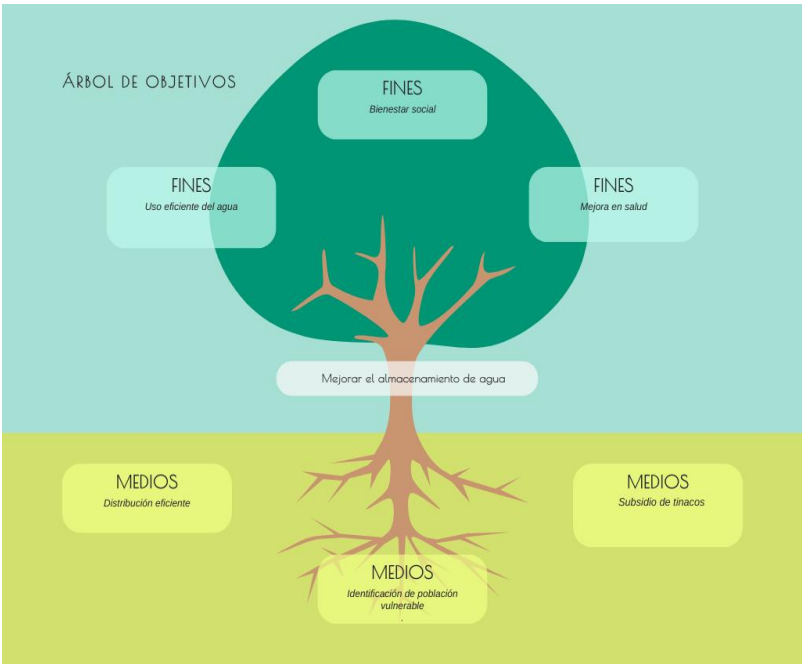
6. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

- Jornadas sociales y audiencias públicas.
- Apoyos aislados previos.
- Estrategias de subsidio parcial en otros municipios.

7. ÁRBOL DE PROBLEMAS



8. ÁRBOL DE OBJETIVOS



9. OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

Contribuir a mejorar el almacenamiento de agua potable mediante donación de tinacos.

10. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO

- **Población potencial:** Habitantes vulnerables del municipio.
- **Población objetivo:** Familias sin sistema de almacenamiento adecuado.
- **Cuantificación:** 150 familias beneficiadas.

11. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS:

Nivel	Indicador	Fórmula	Frecuencia
Fin	Mejora en calidad de vida	Encuesta	Anual
Propósito	Cobertura del programa	Beneficiarios/Meta	Mensual
Componente	Tinacos entregados	Número	Mensual
Actividad	Solicitudes procesadas	% aprobadas	Cierre

12. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

- Subsidio total → alto costo fiscal
- Subsidio parcial → equilibrio (elegido)
- Créditos → baja viabilidad social

Decisión: Subsidio mixto (100%) por eficiencia costo-beneficio.

13. DISEÑO DEL PROGRAMA

Modelo operativo simple:

1. Convocatoria.
2. Registro.
3. Validación.
4. Entrega.

14. PERSONAS BENEFICIADAS

El programa está diseñado para atender a 150 beneficiarios, conforme al techo presupuestal aprobado.

15. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Recursos propios

16. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA AL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Alineación con:

- Bienestar social
- Infraestructura básica
- ODS 6

17. CONVENIENCIA, VIABILIDAD Y EFICIENCIA

- **Conveniente:** atiende derecho humano.
- **Viable:** presupuesto definido.
- **Eficiente:** subsidio focalizado.

18. GLOSARIO

- Tinaco: Sistema de almacenamiento de agua
- Subsidio: Apoyo económico parcial
- Población vulnerable: Personas con limitaciones económicas

DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

1. DISPOSICIÓN GENERAL

1.1 Definición del Programa:

Programa municipal de apoyo social para adquisición de donación de tinacos.

2. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE

- Derecho al agua
- Derecho a la salud
- Derecho a una vivienda digna

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Tinaco: Sistema de almacenamiento de agua.

Subsidio: Apoyo económico parcial.

Población vulnerable: Personas con limitaciones económicas

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo general: Mejorar el almacenamiento de agua para que la población tenga reservas para el uso diario o en caso de escasez del recurso hídrico.

4.2 Objetivos específicos

- Reducir riesgos sanitarios
- Incrementar el acceso al recurso hídrico para las familias de escasos recursos o donde las condiciones orográficas dificulten la construcción de redes de agua potable.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN.

- a. Población universo: Habitantes del municipio de Tepetzotlán.
- b. Población Potencial: Personas que vivan en lugares con acceso difícil al agua potable.
- c. Población Objetivo: Familias y/o personas en situación vulnerable.

6. COBERTURA

100% del territorio municipal con prioridad en zonas marginadas.

7. APOYO

7.1 TIPO DE APOYO: en especie.

7.2 MONTO DEL APOYO

- Tipo: Tinaco donado
- Monto: costo total cubierto al 100% por el municipio.

7.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS

Recursos Propios del ayuntamiento de Tepetzotlán.

8. MECANISMO DE ENROLAMIENTO

- Registro presencial
- Validación documental
- Estudio socioeconómico

8.1. PERSONAS BENEFICIADA.

Serán personas físicas residentes del municipio de Tepotzotlán que cumplan con los criterios establecidos y que requieran un sistema adecuado de almacenamiento de agua potable, priorizando aquellas en situación de vulnerabilidad.

8.1.1 CRITERIOS Y REQUISITOS DE SELECCIÓN.

8.1.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Ser residente del municipio de Tepotzotlán.
- Ser mayor de edad.
- No contar con tinaco o sistema adecuado de almacenamiento.
- Cumplir con la documentación requerida.
- Aprobar validación documental y, en su caso, estudio socioeconómico.

8.1.2.1. REQUISITOS.

- Solicitud dirigida a la Presidencia Municipal.
- Identificación oficial vigente (INE).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- Evidencia fotográfica de entrega.

8.1.2.2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Zonas con suministro irregular de agua.
- Hogares en condiciones de pobreza o marginación.
- Jefas de familia.
- Personas adultas mayores.
- Personas con discapacidad o enfermedades crónicas.
- Solicitudes registradas previamente en audiencias públicas.

8.1.3 MODALIDADES DE REGISTRO

- Presencial en oficinas de Programas Sociales.
- Registro mediante jornadas comunitarias.
- Integración de solicitudes captadas en audiencias públicas.

8.1.4. FORMATOS

- Evidencia fotográfica de entrega recepción.

8.1.5. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS

El padrón se integrará conforme a:

- Validación documental.
- Cumplimiento de criterios.
- Asignación folio único.
- Registro en base de datos municipal.

8.1.6. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Recibir trato digno, equitativo y sin discriminación.
- Acceder al apoyo conforme a reglas establecidas.
- Recibir información clara y oportuna.
- Presentar quejas o inconformidades.
-

8.1.7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Proporcionar información veraz.
- Entregar documentación completa.
- Destinar el tinaco exclusivamente para uso doméstico.
- No comercializar el apoyo.

8.1.8. SANCIONES A LAS PERSONAS BENEFICIADAS

- Cancelación del apoyo.
- Baja del padrón.
- Inhabilitación para futuros programas.

8.1.9. CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

- Participar activamente en el proceso.
- Garantizar instalación adecuada del tinaco.
- Promover prácticas de higiene en el almacenamiento del agua.

8.2 GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

Con la entrega recepción del tinaco, el beneficiario entregará el documento probatorio de que recibió el apoyo.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

- Presidencia Municipal de Tepotzotlán.

- Dirección de Educación y Bienestar Social.
- Jefatura de Programas Sociales.

9.1 Instancia responsable: Dirección de Educación y Bienestar Social.

9.2. INSTANCIA EJECUTORA

- Jefatura de Programas Sociales.

9.3. INSTANCIA NORMATIVA

- Dirección de Educación y Bienestar Social.

9.4. COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO

9.4. 1. Integración

- Presidencia Municipal de Tepotzotlán, México.
- Dirección de Educación y Bienestar Social
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Contraloría Municipal.
- Jefatura de Programas Sociales.

9.4.2. Sesiones

- Trimestrales.

9.4.3. Atribuciones

- Validar padrón de beneficiarios
- Supervisar operación del programa
- Aprobar criterios de selección
- Evaluar resultados e indicadores
- Garantizar transparencia

10. MECÁNICA OPERATIVA

10.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- Publicación de convocatoria.
- Recepción de solicitudes.
- Validación documental.
- Aplicación de estudio socioeconómico (si aplica).

- Dictaminarían.
- Adquisición de tinacos.
- Entrega programada.
- Evaluación y cierre.

10.2. SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Procederá cuando:

- El beneficiario renuncie.
- No cumpla requisitos.
- No presentarse en tiempo y forma solicitada.

Mecanismo: Sustitución por lista de espera validada

11. TRANSVERSALIDAD

Este programa converge con:

- Salud pública.
- Desarrollo social.
- Gestión del agua.
- Combate a la pobreza.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

- Comités ciudadanos.
- Encuestas de satisfacción.
- Contraloría social.
- Participación en jornadas comunitarias.

13. DIFUSIÓN

13.1 Medios de difusión

- Página oficial del Ayuntamiento en redes sociales.
- Vía telefónica.
- Presencial en la oficina de Jefatura de Programas Sociales.

13.2 Convocatoria

- Páginas oficiales del Ayuntamiento de Tepotzotlán.

14. TRANSPARENCIA

De conformidad con la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se publicará el Programa a través de medios impresos, electrónicos oficiales o de otra naturaleza que estén disponibles y sean de fácil acceso.

Este programa, es de carácter público, no es promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

15. SEGUIMIENTO

El Gobierno Municipal de Tepotzotlán, México, a través de la Jefatura de Programas Sociales, verificarán las solicitudes en la recepción para el cumplimiento de los requisitos que se señalan en las Reglas de Operación.

16. EVALUACIÓN

16.1 EVALUACIÓN EXTERNA

La Contraloría Municipal de conformidad con sus facultades y atribuciones, es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de este Programa, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables para cotejar el grado de cumplimiento y recibirá las quejas, para aplicar el grado de responsabilidad de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

16.2 AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La Contraloría Municipal de conformidad con sus facultades y atribuciones, es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de este Programa, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables para cotejar el grado de cumplimiento y recibirá las quejas, para aplicar el grado de responsabilidad de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

16.3 QUEJAS Y DENUNCIAS

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa

deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia.

DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

1. **DIFUSIÓN:** Se publicará en las redes oficiales del Ayuntamiento, además se colocarán lonas en lugares transitados del municipio.
2. **OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA:** La información del programa, así como la convocatoria se publicará en la gaceta oficial del H. Ayuntamiento.

DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE LA INTERPRETACIÓN Medidas de resguardo físico.

- Resguardar expedientes **en archiveros bajo llave**, con acceso restringido solo al personal autorizado.
- Controlar préstamos de expedientes mediante **bitácora de acceso**.
- Establecer un plazo de conservación: los documentos deben guardarse únicamente durante la vigencia del programa y un periodo definido para auditoría, después **deberán destruirse o anonimizarse**.

Aviso de Privacidad Simplificado

El Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos serán utilizados con la finalidad de integrar el expediente para participar en el programa “Un tinaco con amor y servicio 2026” y llevar a cabo la verificación, entrega y seguimiento del apoyo.

Se informa que no se realizarán transferencias de sus datos a terceros, salvo las que sean necesarias en términos de la ley.

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) a través de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepotzotlán, ubicada en Plaza Virreinal No. 1, Barrio San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección: www.plataformadetransparencia.org.mx

A T E N T A M E N T E

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas
**Presidenta Municipal Constitucional del
Municipio de Tepetzotlán**

C. Martha Villegas Miranda
Jefa de programas sociales

CONVOCATORIA
PROGRAMA “UN SERVICIO DE TINACO CON AMOR 2026”
CONVOCATORIA

A las personas habitantes del Municipio de Tepetzotlán a participar en el Programa “**UN TINACO CON AMOR Y SERVICIO 2026**”, cuyo propósito es mejorar las condiciones de almacenamiento de agua potable en los hogares, mediante la entrega de tinacos donados.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Contribuir a mejorar las condiciones de almacenamiento de agua potable en los hogares del Municipio, promoviendo el acceso digno al agua, la higiene y la prevención de enfermedades.

¿EN QUÉ CONSISTE EL APOYO?

Este programa consiste en la **entrega de tinacos nuevos**, con accesorios, **donados al 100%**. El **costo de cada uno de los tinacos será** cubierto en su totalidad con ingresos propios del municipio de Tepetzotlán.

COBERTURA

El programa tendrá cobertura en todo el municipio de Tepetzotlán, priorizando comunidades con acceso limitado o irregular al servicio de agua potable.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar personas que cumplan con los siguientes criterios:

- Ser residente del municipio de Tepetzotlán
- Ser mayor de edad
- No contar con tinaco o sistema adecuado de almacenamiento de agua
- Presentar la documentación requerida

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia a:

GACETA AÑO II NÚMERO VIII SECCIÓN I TOMO I



- Personas en condición de vulnerabilidad.
- Habitantes de zonas con suministro irregular de agua.
- Jefas de familia.
- Personas adultas mayores.
- Personas con discapacidad o enfermedades crónicas.

REQUISITOS

Las personas interesadas deberán presentar:

- Petición dirigida a la Presidencia Municipal.
- Identificación oficial vigente (INE) con domicilio en Tepotzotlán.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.

PROCEDIMIENTO

1. Entrega de solicitud y documentación.
2. Validación documental.
3. (En su caso) aplicación de estudio socioeconómico.
4. Notificación de resultado.
5. Entrega del tinaco en fecha y hora programada.

MECÁNICA DE ENTREGA

Los tinacos serán entregados directamente a las personas beneficiarias en fechas previamente notificadas por la autoridad municipal.

CAUSALES DE BAJA

Serán motivo de cancelación del apoyo:

- Proporcionar información falsa
- Incumplir con los requisitos establecidos
- Comercializar el apoyo recibido

AVISO IMPORTANTE

- El programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político.
- Queda prohibido el uso del programa con fines distintos a los establecidos.
- La selección de beneficiarios estará sujeta a suficiencia presupuestal y validación de requisitos.

PERIODO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

29 de julio hasta agotar existencia durante el año fiscal 2026.

⌚ Horario de atención: 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

📍 Oficinas de la Jefatura de Programas Sociales, ubicadas en Av. Adolfo López Mateos S/N, Barrio San Martín, interior de la Casa de Cultura “Gaudencio Neri Vargas”.

Importante

La selección de beneficiarios estará sujeta a validación documental y priorización por situación social.

Los tinacos serán entregados durante los meses de julio y agosto de 2026, en fechas que serán notificadas individualmente.

Cupo limitado a 150 beneficiarios.

¡Participa y mejora la forma en la que tu familia almacena el agua!

#ConEspirituDeAmorYServicioPorTepetzotlán

Para mayores informes, comunícate al teléfono ☎ 55 5876-0808 ext. 1603 o consulta nuestras redes oficiales del H. Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas

**Presidenta Municipal Constitucional del
Municipio de Tepetzotlán**

C. Martha Villegas Miranda

Jefa de Programas Sociales

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PRESERVANDO CON AMOR NUESTRAS TRADICIONES 2026”

Diagnóstico

El Día de Muertos es una de las tradiciones más importantes y significativas en la cultura mexicana, es una celebración que reconcilia la vida y la muerte, se celebra la vida de los fallecidos y se cree que su espíritu sigue presente y convive con los vivos durante estos días las familias honran a sus seres queridos fallecidos y se reúnen en los panteones para decorar las tumbas, colocar flores, veladoras y ofrendas.

Conservar los panteones limpios y en buen estado es esencial para la asistencia de las personas durante la celebración del "Día de Muertos", ya que fomenta el respeto, la seguridad, la facilidad para la celebración, además de brindar un ambiente propicio para la reflexión y el recuerdo.

Con el objeto de realizar los trabajos de mantenimiento y limpieza de los panteones de la cabecera municipal que través de la Jefatura de Programas Sociales se implementa el Programa de Empleo Temporal **“Preservando con amor nuestras tradiciones 2026”**, el cual tiene proyectado brindar empleo temporal a treinta y cinco habitantes del municipio (hombres y mujeres, jefes y jefas de familia).

Al ofrecer empleo temporal, se brinda una oportunidad a las personas de generar ingresos y mejorar su situación económica, así mismo, se contribuye a disminuir la falta de oportunidades laborales, se fomenta el desarrollo económico y se reduce la tasa de desempleo.

ANTECEDENTES

Brindar empleo temporal a habitantes del municipio mayores de edad que se encuentren desempleados, con bajos ingresos económicos o que presenten vulnerabilidad, otorgando un sueldo que les permita mejorar su economía familiar, en contraprestación por su participación en dicho proyecto el cual es de beneficio social y apoyo a la común.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Realizar trabajos de mantenimiento en los panteones ubicados en la cabecera municipal: Barrio San Martín y Barrio Texcacoa, y en las comunidades de San Mateo Xóloc y Cañada de Cisneros, Dolores, Animas, San Miguel Cañadas, Cabañas, Santa Cruz, Santiago Cuautlalpan, para conservarlos limpios y en buen estado durante la celebración de "Día de Muertos" a través del Programa de Empleo Temporal **“Preservando con amor nuestras tradiciones 2026”**

ESTADO ACTUAL Y EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA

Conservar los panteones limpios y en buen estado es esencial para la asistencia de las personas durante la celebración del "Día de Muertos", ya que fomenta el respeto, la seguridad, la facilidad para la celebración, además de brindar un ambiente propicio para la reflexión y el recuerdo, así como también mejorar la calidad de vida de los ciudadanos brindando empleo temporal.

DEPENDENCIA RESPONSABLE

Dirección de Educación y Desarrollo Social

UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA

Jefatura de Programas Sociales

RESPONSABLE DEL PROGRAMA

C. Martha Villegas Miranda

DATOS DE CONTACTO

Av. Adolfo López Mateos s/n Barrio, San Martín en el interior de la Casa de Cultura "GAUDENCIO NERI VARGAS". Tel. 55 5876 0202, Ext. 1603

OBJETIVO

Ofrecer una opción laboral para la población del municipio mayor de edad que se encuentre desempleada, con bajos ingresos económicos o que presenten vulnerabilidad, otorgando un sueldo que les permita mejorar su economía familiar, en contraprestación por su participación en dicho proyecto el cual es de beneficio social y apoyo a la comunidad.

PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL

Justicia distributiva, solidaridad, calidad de vida, transparencia.

MARCO JURÍDICO

Toda acción de tipo social que el Municipio considere llevar a cabo en favor de la población en la mejora de los espacios públicos, por lo que es necesario atender la normatividad que regula este tipo de programas, para lo cual citamos las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- Bando Municipal de Tepotzotlán, Estado de México.

ALCANCE:

En el Municipio de Tepotzotlán en donde se encuentren los panteones.

El programa tendrá cobertura en todo el municipio de Tepotzotlán, Estado de México, y se implementará en los panteones ubicados tanto en la cabecera municipal como en las comunidades que conforman el territorio, garantizando su mantenimiento y conservación en beneficio de la ciudadanía.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Solicitante. - Persona mayor de edad, que requiere el empleo temporal.

Beneficiario. - Persona mayor de edad, que ha cumplido con los requisitos del Programa.

Carencia: Se refiere a la falta o privación de algo.

Padrón: Relación oficial de beneficiarios/as que incluye a las personas que cumplen con los requisitos y criterios de selección.

Programa social: Es el programa que se deriva de los objetivos del Gobierno Municipal, que, de manera ordenada y sistemática, se orienta a superar a uno o más rezagos, con el fin de apoyar a los diferentes sectores de la población.

Reglas de Operación: Los lineamientos que regulan el ingreso, permanencia y graduación del programa.

ACCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Apoyar la economía familiar de los habitantes del municipio de Tepotzotlán mediante la contratación temporal de personas en situación de desempleo o vulnerabilidad, generando ingresos que fortalezcan su bienestar.

De manera paralela, el programa contribuye al beneficio colectivo al realizar labores de limpieza, rehabilitación y mantenimiento en los panteones de la cabecera municipal y de las comunidades, con lo cual se mejora la imagen urbana, se fomenta la preservación de las

tradiciones y se garantiza a la ciudadanía espacios dignos, seguros y adecuados para la conmemoración del Día de Muertos.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

Principal problemática: Personas con necesidad de un empleo temporal y a su vez realizar mejoras a nuestros panteones.

1. Empleo.
2. Mejoramiento de espacios públicos.

ÁRBOL DE OBJETIVOS

Brindar empleo temporal a habitantes del Municipio mayores de edad que se encuentren desempleados, con bajos ingresos económicos o que presenten vulnerabilidad, otorgando un sueldo que les permita mejorar su economía familiar, en contraprestación por su participación en dicho proyecto el cual es de beneficio social y apoyo a la comunidad.

CIEPS:

Estancia evaluadora

DESARROLLO HUMANO

Garantizar un empleo digno para el bienestar de las familias de Tepotzotlán.

DERECHOS A ATENDER

Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo, de calidad y sin discriminación alguna por parte del personal responsable de la Dirección de Educación y Bienestar social y la Jefatura de Programas Sociales.

DERECHOS SOCIALES

LEY DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 4. Son considerados derechos sociales: la educación, la salud, el trabajo, la alimentación segura, nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social, el acceso a las tecnologías de la información y comunicación y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DIMENSIÓN SOCIAL

Beneficiar a la ciudadanía de Tepotzotlán

LEY DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MATRIZ DE MARCO LÓGICO (Línea base)

Análisis FODA del Programa de “Preservando con amor nuestras tradiciones 2026”

Fortalezas:

Apoyo Gubernamental y Comunitario: Fuerte respaldo del gobierno municipal y organizaciones locales, facilitando la implementación y aceptación del programa.

Recursos Humanos Calificados: Disponibilidad de personal capacitado para gestionar y ejecutar el programa, asegurando una operación eficiente.

Infraestructura Existente: Uso de la infraestructura municipal existente para llevar a cabo actividades del programa, reduciendo costos y tiempos de implementación.

Oportunidades:

Financiamiento Adicional

Posibilidad de obtener financiamiento adicional a través de subvenciones estatales y federales o colaboraciones con el sector privado.

Expansión del Programa: Oportunidad de expandir el programa a otras áreas del municipio basado en la evaluación de resultados y la demanda comunitaria.

Debilidades

Limitaciones de Presupuesto: Presupuesto inicial limitado que podría restringir la escala y el alcance del programa en sus etapas iniciales.

Dependencia de Recursos Externos: Dependencia de voluntarios y donaciones para algunas actividades, lo que podría afectar la continuidad del programa.

Desafíos de Coordinación: Posibles desafíos en la coordinación entre diferentes departamentos municipales y partes interesadas.

Amenazas

Cambios Políticos: Posibles cambios en la administración municipal que podrían afectar el apoyo y la financiación del programa.

Situación Económica: Recesión económica o recortes presupuestarios que podrían reducir los recursos disponibles para el programa.

Respuesta de la Comunidad: Posible resistencia o falta de interés de la comunidad si el programa no cumple con sus expectativas o necesidades

Personas beneficiadas: Personas de 18 a 65 años que habiten en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

Documentación necesaria: Presentar solicitud de empleo debidamente elaborada, acompañada de la documentación oficial requerida conforme a las Reglas de Operación.

Pobreza

- 6.05 % de personas en pobreza extrema.
- Tipología municipal de Tepotzotlán (Coneval).

Política de desarrollo social: Mejorar la imagen de los panteones de nuestro municipio, así como implementar la cultura en los ciudadanos para mantener una mejor calidad de vida para la sociedad.

Programa: “Preservando con amor nuestras tradiciones 2026”

Bienestar social “Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad”.

Programas de desarrollo social: Desarrollo comunitario.

Programas no sociales: Aportación económica al trabajador.

Reglas de operación: Al documento normativo que establece aspecto técnico y operativo de los programas de desarrollo social y no social.

Vulnerabilidad social: Madres solteras, desempleados, personas con discapacidad.

CAPÍTULO SEGUNDO

DATOS GENERALES

- I. Preservando con amor nuestras tradiciones 2026
- II. Jefatura de programas sociales.
- III. Mtro. Leobardo Figueroa Valentín. Director de Educación y Bienestar Social.
- IV. C. Martha Villegas Miranda. Titular de la Jefatura de Programas Sociales.

Elementos básicos:

- a) Diagnóstico.
- b) Los principios de la política de desarrollo social aplicables establecidos en el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

- c) Dirección de Educación y Bienestar Social.
- d) Reglas de Operación.

1. ANTECEDENTES:

Brindar empleo por tiempo determinado a ciudadanos de Tepotzotlán en estado de vulnerabilidad por desempleo a través la implementación de un programa social denominado “Empleo temporal” mejorando los espacios públicos (panteones).

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA:

Conjugación de los elementos naturales y contruidos que forman por parte del marco visual de los habitantes del municipio de Tepotzotlán.

2. ESTADO ACTUAL Y EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA.

El mantenimiento preventivo es la práctica de programar el trabajo de mantenimiento para prevenir fallos, planificar la mano de obra y los recursos y así maximizar el tiempo de actividad y la vida útil de los materiales.

3. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE

3.1 Programa de desarrollo social

Libertad, Solidaridad, Calidad de vida, Participación Social, Dignidad, Equidad.

3.2 Programas no sociales

Todo programa no social deberá atender o contribuir a uno o más derechos humanos.

4. LÍNEA DE BASE:

Para recolectar datos de la línea de base encuestas entrevistas esto permite evaluar el progreso de alcance.

EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

Áreas de oportunidades o debilidades, así como sus principales resultados.

5. ÁRBOL DE PROBLEMAS

Mitigar en su mayoría la mala imagen pública y recuperar la infraestructura básica y a su vez fomenta la economía social.

6. ÁRBOL DE OBJETIVOS

El embellecer la visión y la imagen pública del municipio de Tepotzotlán, así como contribuir al ingreso familiar.

7. OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA

Dar mantenimiento a espacios de infraestructura pública y a su vez fomentar la economía familiar.

8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO

- a) Mejorar la imagen de los espacios públicos.
- b) Apoyar a los ciudadanos del municipio que se encuentren desempleados.
- c) Combatir el porcentaje de 3.28% de desempleo en el municipio de Tepotzotlán.

9. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Fin	Apoyar a los ciudadanos a obtener un empleo temporal.
Propósito	Disminuir la tasa de desempleo laboral.
Componente	Empleo temporal.
Actividades	Otorgar apoyos económicos a las personas mayores de edad que vean disminuidos sus ingresos.
Indicadores	Número de personas solicitantes/aprobadas.
Medios de verificación	Fotografías antes y después de las actividades.
Supuestos	La población en edad de integrarse al sector productivo no encuentra opciones laborales.

10. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Desempleo en el Municipio.

11. DISEÑO DEL PROGRAMA

El mantenimiento preventivo es la práctica de programar el trabajo de mantenimiento para prevenir fallos, planificar la mano de obra y los recursos y así maximizar el tiempo de actividad y la vida útil de los activos.

12. PRESUPUESTO

El programa está diseñado para ofrecer 35 lugares, conforme al techo presupuestal aprobado.

- **DESARROLLO DEL PROGRAMA**

Asignación de actividades

NUMERO DE CUADRILLA	NUMERO DE PERSONAS	ACTIVIDADES PARA REALIZAR
1	11 +1 líder	Desyerbar recolectar basura, pintar.
2	11+1 líder	Desyerbar y recolectar basura, pintar.
3	10+1 líder	Desyerbar, recolectar basura pintar.

A cada cuadrilla se le designará 1 líder, mismo que se responsabilizará de los materiales otorgados y herramienta y vigilará que su grupo cumpla con las labores encomendadas para un mejor resultado.

TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

5 semanas, del 26 de septiembre al 31 de octubre de 2026.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Recursos propios del Ayuntamiento de Tepotzotlán conforme al techo presupuestal aprobado.

CONVENIENCIA, VIABILIDAD Y EFICIENCIA

El programa dará cumplimiento a la programación plasmada en los PBR del área relacionados con el apoyo al desarrollo social de la población vulnerable. La Jefatura cuenta con el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2026, recuperar la infraestructura básica y a su vez fomenta la economía social.

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Beneficiario/a: Persona física que, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación, son susceptibles de recibir los apoyos de este Programa.

Empleo Temporal Municipal: Es el que se contrata sólo por un período de tiempo específico, basado en proyectos.

Gobierno municipal: Gobierno Municipal de Tepetzotlán, Estado de México.

Padrón: Relación oficial de beneficiarios/as que incluye a las personas que cumplen con los requisitos y criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Programa social: Es el programa que se deriva de los objetivos del Gobierno Municipal, que, de manera ordenada y sistemática, se orienta a superar a uno o más rezagos, con el fin de apoyar a los diferentes sectores de la población.

Reglas de Operación: Los lineamientos que regulan el ingreso, permanencia y graduación del programa.

Capítulo Tercero De las Reglas de Operación

DISPOSICIÓN GENERAL

Definición del Programa

"El Programa de Empleo Temporal está diseñado para abordar directamente las consecuencias socioeconómicas de la pérdida de empleo en el municipio de Tepetzotlán. Reconociendo que incluso una pérdida temporal de empleo puede llevar a una reducción significativa en los ingresos de los hogares, lo cual exacerba la pobreza, el abandono educativo y el incremento del endeudamiento, este programa busca ofrecer empleo temporal como un puente hacia la estabilidad económica. A través de la creación de oportunidades laborales en proyectos de mejoramiento urbano y cultural".

Derechos o dimensiones que atiende

Se fundamenta en los artículos 4 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2 y 17 apartado B de la Ley de Vivienda, 6, 19 fracción VII y 36 fracción VI de la Ley General de Desarrollo Social, 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 44 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; 52 y 86 del Bando Municipal de Tepetzotlán del año 2026.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- Beneficiario/a: Persona física que, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación, son susceptibles de recibir los apoyos de este Programa.
- Empleo Temporal Municipal: Es el que se contrata sólo por un período de tiempo específico, basado en proyectos o en tareas.

- Gobierno municipal: Gobierno Municipal de Tepotzotlán, Estado de México.
- Padrón: Relación oficial de beneficiarios/as que incluye a las personas que cumplen con los requisitos y criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Programa social: Es el programa que se deriva de los objetivos del Gobierno Municipal, que, de manera ordenada y sistemática, se orienta a superar a uno o más rezagos, con el fin de apoyar a los diferentes sectores de la población.
- Reglas de Operación: Los lineamientos que regulan el ingreso, permanencia y graduación del programa.

OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

"Implementar el programa 'Empleo Temporal' para proporcionar oportunidades de empleo a corto plazo a los ciudadanos de Tepotzotlán en situación de vulnerabilidad por desempleo, y simultáneamente, utilizar estos empleos para realizar proyectos de mejora urbana que enriquezcan la imagen visual y la funcionalidad de los espacios públicos del municipio".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Creación de Oportunidades Laborales

Generar 300 puestos de trabajo temporal cada año, focalizando en sectores como la renovación urbana, mantenimiento de infraestructuras y servicios comunitarios, para ayudar a reducir la tasa de desempleo en el municipio.

Desarrollo y Capacitación

Proporcionar a los trabajadores habilidades transferibles y formación técnica que aumenten su empleabilidad futura, incluyendo certificaciones en áreas específicas como jardinería, pintura y reparaciones menores.

Mejora Urbana y Visual

Embellecer áreas clave del municipio, como parques, plazas y calles principales, a través de proyectos que no solo mejoran su estética sino también su seguridad y accesibilidad. En este programa en particular, se dará mantenimiento a los panteones municipales en preparación para las fiestas que se celebran durante las fechas de Día de Muertos.

Evaluación del Impacto Social

Medir los impactos del programa en la calidad de vida de los participantes y en la comunidad en general, utilizando indicadores como satisfacción de los residentes, reducción de la tasa de desempleo y mejoras en el entorno urbano.

UNIVERSO DE ATENCIÓN

- a) **Población universo:** Habitantes del Municipio de Tepetzotlán.
- b) **Población Potencial:** Personas con vulnerabilidad y desempleados de nuestro municipio.
- c) **Población Objetivo:** Personas en situación vulnerable que no puedan acceder a puestos de trabajo formal.

COBERTURA

Territorio del Municipio de Tepetzotlán.

El programa de Empleo Temporal abarcará todas las localidades y barrios dentro del Municipio de Tepetzotlán, con especial atención a las áreas identificadas con mayores niveles de desempleo y necesidades socioeconómicas. Se realizarán esfuerzos específicos para garantizar que el acceso al programa sea equitativo y alcance a las comunidades más marginadas y vulnerables.”

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Recursos Propios del Ayuntamiento de Tepetzotlán conforme al techo presupuestal aprobado.

MECANISMO DE ENROLAMIENTO

Se refiere a la documentación que se debe presentar para solicitar formar parte del programa, así como las condiciones que se considerarán para la selección de las y los beneficiarios.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE SELECCIÓN.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- Cumplir con ser mayor de edad
- Vivir en el municipio de Tepetzotlán.
- Cumplir con los documentos solicitados.
- Se dará prioridad a personas en situación vulnerable.

REQUISITOS

- Presentar los documentos requeridos en las reglas de operación.
- Ser mayor de edad.
- Copia del Acta de Nacimiento.
- Copia de la CURP.
- Copia de la Credencial de Elector vigente, con residencia en el municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

- Certificado Médico expedido por el DIF o alguna dependencia pública con vigencia no mayor a un mes.
- Firmar la responsiva donde se señalan las cláusulas obligacionales y restrictivas del programa.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Los candidatos para el programa de Empleo Temporal serán seleccionados basándose en una combinación de factores evaluados durante la entrevista, incluyendo necesidad económica, habilidades relevantes, y compromiso con el desarrollo comunitario. Se dará prioridad a aquellos en situaciones de mayor vulnerabilidad económica y social, como personas con dependientes a cargo, desempleados de largo plazo, y jóvenes buscando su primer empleo, para asegurar que el programa se beneficie a quienes más lo necesitan.”

MODALIDADES DE REGISTRO

Ingresar los documentos al área de programas sociales de forma presencial en tiempo y forma de acuerdo con las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.

FORMATOS

Solicitud de empleo elaborada (formato universal).

Responsiva entregada en la Jefatura de Programas Sociales.

INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS:

El padrón de beneficiarios del programa se actualizará continuamente basado en el desempeño y la asistencia de los participantes. Aquellos que demuestren un compromiso excepcional y mejora en sus habilidades podrán ser considerados para extensiones o roles adicionales dentro del programa. Asimismo, se realizarán ajustes al padrón para incluir nuevos participantes en caso de bajo desempeño o inasistencias recurrentes, garantizando así la eficacia y el dinamismo del programa.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. A contar con un horario de comida
2. A tener 8 horas de trabajo
3. Contar con las herramientas necesarias para realizar su trabajo.
4. Contar con prendas que lo identifiquen como beneficiario del programa, proporcionadas por el Ayuntamiento.
5. Apoyo en caso de accidente laboral durante la jornada de trabajo.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. El respetar los horarios establecidos para laborar.
2. Conducirse con respeto ya sea con la ciudadanía como con sus compañeros de trabajo.

3. El mantener su área de trabajo y herramienta en buenas condiciones.

DE LAS SANCIONES

Las sanciones incluirán la baja del programa para aquellos participantes que incumplan de manera reiterada las normativas establecidas, incluyendo asistencia insuficiente o incumplimiento de los compromisos de desempeño. Antes de aplicar cualquier sanción, se ofrecerá a los afectados la oportunidad de corregir su conducta mediante un proceso de revisión y asesoramiento."

CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

Los beneficiarios del programa serán responsables de contribuir al mejoramiento comunitario mediante tareas específicas como resanar, pintar, barrer, limpiar y detallar espacios públicos y áreas designadas. Estas actividades están diseñadas para promover el cuidado y la mejora continua del entorno urbano, incentivando además el sentido de pertenencia y responsabilidad comunitaria entre los participantes.

GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

La participación como integrantes del programa "Preservando con amor nuestras tradiciones 2026" se concluye cuando finalicen las actividades conforme al calendario publicado en la convocatoria, el cual abarca 5 semanas iniciando el 26 de septiembre y hasta el 31 de octubre.

INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección de Educación y Bienestar Social.

INSTANCIA EJECUTORA: Jefatura de Programas Sociales.

INSTANCIA NORMATIVA: Dirección de Educación y Bienestar Social.

COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO

INTEGRACIÓN

Presidencia Municipal de Tepotzotlán, México.

Dirección de Educación y Bienestar Social.

Dirección de Administración y Finanzas.

Jefatura de Programas Sociales.

SESIONES: Mensuales.

ATRIBUCIONES DEL ÁREA EJECUTORA: Verificar que los trabajos planeados en cada semana se realicen, así como contabilizar y resguardar la herramienta utilizada.

MECÁNICA OPERATIVA

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

El proceso operativo comenzará con la recepción de una solicitud formal por parte de autoridades auxiliares de cada comunidad. Esta solicitud será revisada y programada por el personal del área de Programas Sociales, quienes coordinarán las acciones necesarias para la ejecución del trabajo, asegurando la adecuada asignación de recursos y personal designado para cada proyecto.

SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

En caso de baja del Programa previsto de las Reglas de Operación, el Gobierno Municipal de Tepotzotlán, México, realizará las sustituciones que se presenten durante la ejecución de este, dando de alta a otra solicitante que se encuentre en lista de espera y cumpla con los requisitos establecidos para su incorporación.

TRANSVERSALIDAD

Las instancias participantes establecerán la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, buscarán potenciar el impacto de los recursos, fortalecerán la cobertura del Programa, detonarán la complementariedad y reducirán gastos administrativos y convendrán en su caso con instituciones públicas y/o privadas para el mejor logro de los objetivos.

DIFUSIÓN

- **MEDIOS DE DIFUSIÓN**

1. Página oficial del Ayuntamiento en redes sociales.
2. Vía telefónica a los números 55 58 76 02 02, 55 58 76 00 97, extensión 1603.
3. De manera presencial en la oficina de la Jefatura de Programas Sociales.

CONVOCATORIA

Se llevará a cabo por medio de las Páginas oficiales del Ayuntamiento de Tepotzotlán.

TRANSPARENCIA

De conformidad con la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se publicará el Programa a través de medios impresos, electrónicos oficiales o de otra naturaleza que estén disponibles y sean de fácil acceso.

Este Programa, es de carácter público, no es promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y de otros distintos

a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

SEGUIMIENTO

El Gobierno Municipal de Tepotzotlán, México, a través de la Jefatura de Programas Sociales, verificarán las solicitudes de empleo para el cumplimiento de los requisitos que se señalan en las Reglas de Operación, las registrará por orden alfabético, fecha y generará la propuesta de beneficiarios.

EVALUACIÓN

- **EVALUACIÓN EXTERNA**

La Contraloría Municipal de conformidad con sus facultades y atribuciones, es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de este Programa, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables para cotejar el grado de cumplimiento y recibirá las quejas, para aplicar el grado de responsabilidad de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

- **AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA**

La Contraloría Municipal de conformidad con sus facultades y atribuciones, es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de este Programa, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables para cotejar el grado de cumplimiento y recibirá las quejas, para aplicar el grado de responsabilidad de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

- **QUEJAS Y DENUNCIAS**

En la Dirección de Educación y Bienestar Social.
Ubicada en calle mariano Galván Ribera sin número, Barrio Tlacateco.
Teléfono 55-58-76-08-08, ext. 2109

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia”

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ZUPPA
VILLEGAS**

**Presidenta Municipal constitucional del
Municipio de Tepotzotlán**

Lic. Ulises Rangel Baca

Secretario del Ayuntamiento

ANEXOS

EL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE PROGRAMAS SOCIALES, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PROGRAMA: “PRESERVANDO CON AMOR NUESTRAS TRADICIONES 2026”

EL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL Y EN COORDINACIÓN CON LA JEFATURA DE PROGRAMAS SOCIALES, convoca a los habitantes de Tepotzotlán México que se encuentren desempleados y /o subempleados, que tenga interés en vincularse en un trabajo temporal en las actividades de mantenimiento de panteones municipales. Lo anterior conforme a las reglas de operación del programa de empleo temporal para beneficio del municipio de Tepotzotlán 2026 conforme a los siguientes lineamientos:

A LOS INTERESADOS

Para fortalecer la identidad cultural, mejorar de los espacios públicos, así como incrementar el valor patrimonial familiar, ahorrar recursos económicos a las familias y generar empleos temporales.

Las personas desempleadas y subempleadas que tengan interés en participar en el programa deberán de cumplir con lo siguiente: **“Preservando con amor nuestras tradiciones 2026”**.

DOCUMENTACIÓN

1. Solicitud de empleo
2. Identificación oficial (INE vigente y con fotografía o constancia de identidad emitida por la secretaria del ayuntamiento).
3. CURP (actualizado).
4. Acta de Nacimiento actualizada.
5. Certificado Médico expedido por el DIF o alguna dependencia pública con vigencia no mayor a un mes.
6. Firmar la responsiva donde se señalan las cláusulas obligacionales y restrictivas del programa (se le entregará a cada solicitante en la Jefatura de Programas Sociales).

Todos estos documentos en copia (2 de cada uno)

REQUISITOS

1. Ser habitante de Tepotzotlán.
2. Ser mayor de edad.

3. Realizar el trámite de manera personal.

Esta convocatoria estará vigente con un periodo de registro en un horario de 09:00 a.m. a 14:00 p.m. de lunes a viernes a partir del día 26 de septiembre y hasta cubrir la meta de 35 vacantes. Las actividades por realizar se llevarán a cabo al cubrir las vacantes y hasta el 31 de octubre de 2026.

Los interesados deberán presentarse en la oficina de programas sociales que está ubicada en la calle Av. Adolfo López Mateos s/n Barrio, San Martín en el interior de la Casa de Cultura "GAUDENCIO NERI VARGAS".

A T E N T A M E N T E

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas

C. Martha Villegas Miranda

**Presidenta Municipal Constitucional del
Municipio de Tepotzotlán**

Jefa de programas sociales

Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Ulises Rangel Baca**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

PUNTO NÚMERO OCHO.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **QUINCUGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **07 de agosto del año 2026**, en el desahogo del punto número **OCHO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

08. Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación para autorizar la desafectación, desincorporación, baja contable y patrimonial para su posterior donación y construcción de un Centro Bachillerato Nacional "Margarita Maza", del inmueble denominado "La Loma", ubicado en domicilio conocido, en Santa Cruz, catastralmente identificado como calle No me olvides sin número, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la *Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas*, Presidenta Constitucional del Municipio de Tepetzotlán, analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. – Se Aprueba por Unanimidad de votos la desafectación del Inmueble denominado “La Loma”, ubicado en domicilio conocido, en Santa Cruz, catastralmente identificado como Calle No me Olvides sin número, Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, del cual se acredita la propiedad del predio mediante Instrumento número 10175, volumen 435, de fecha 30 de noviembre de 2021, que contiene Contrato de Compraventa, pasado ante la fe de la Lic. Teresa Peña Gaspar, Notario Número Ciento Treinta y Ocho del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal.

Dicho Instrumento quedó debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México el 18 de Abril de 2022, bajo el folio real electrónico número 00246513, que corresponde al inmueble denominado “La Loma”, ubicado en domicilio conocido, en Santa Cruz, catastralmente identificado como Calle No me Olvides sin número, Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

ORIENTACIÓN	MEDIDAS DE COLINDANCIA	
Al Norte:	53.50 Metros	Con camino vecinal
Al Sur:	50.00 Metros	Con Ignacio Fonseca
Al Sur:	9.00 Metros	Con Ignacio Fonseca
Al Oriente	37.00 Metros	Con Camino Vecinal y Campo deportivo
Al Oriente	42.50 Metros	Con Camino Vecinal y Campo deportivo
Al Poniente	82.00 Metros	Con J. Pilar Rodríguez
Al Norte:	53.50 Metros	Con camino vecinal
Al Sur:	50.00 Metros	Con Ignacio Fonseca

Superficie total: 4,542.18 m² (Cuatro mil quinientos cuarenta y dos punto dieciocho metros cuadrados).

- Segundo.** – Que el inmueble referido en el Resolutivo anterior no se encuentra comprendido dentro de una zona de monumentos arqueológicos o históricos declarada por autoridad competente.
- Tercero.** - El Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, autoriza la desincorporación del inmueble referido en el Resolutivo Primero y su donación a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública Federal, para uso de la Dirección General del Bachillerato adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior, por lo que se solicita a la Legislatura Local, a través del Ejecutivo del Estado, realice lo conducente para llevar a cabo dicha desincorporación.
- Cuarto.** - Se instruye a las áreas correspondientes del Gobierno Municipal para que realice los trámites jurídicos y administrativos, a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar el predio propiedad municipal descrito en el Resolutivo Primero del presente acuerdo, para su posterior donación.
- Quinto.** - Se autoriza la baja del bien inmueble referido en el Resolutivo Primero y su exclusión del Inventario General de Bienes Inmuebles para efectos de lo considerado en la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las disposiciones jurídicas aplicables.
- Sexto.** - Se autoriza al Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia en el punto primero, a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública Federal, para uso de la Dirección General del Bachillerato adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior, para que realice las acciones necesarias que sean destinadas a la construcción de un Bachillerato Nacional Margarita Maza.
- Séptimo.** – La donación del predio estará condicionada a que no cambie el destino y uso que motivó su autorización, en caso contrario, se revertirá a favor del Municipio de Tepotzotlán.
- Octavo.** – El terreno se dona en su totalidad para lo cual no requiere trámite de subdivisión.
- Noveno.** - Se suscribirá un Acta Administrativa de Entrega-Recepción Precaria, entre el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, representado por la Licenciada María de los Ángeles Zuppa Villegas, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, y el Licenciado Hernando Peniche Montfort, Director General del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, lo anterior a fin de autorizar el uso temporal del polígono

de carácter municipal descrito en líneas anteriores para que se realicen los estudios técnicos y administrativos necesarios para la implementación y construcción de un Bachillerato Nacional Margarita Maza; el acta precaria que se realizará no implica cesión de derechos, ni transferencia de propiedad

Décimo. – El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su publicación en la Gaceta del Gobierno Municipal de Tepotzotlán, Estado de México.

Décimo primero. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Ulises Rangel Baca**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Directorio del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. VICTOR CASTRO DOMINGUEZ

SÍNDICO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

DRA. GLORIA MARÍA CASTORENA ESPINOSA

PRIMERA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

C. JUVENTINO LOZANO VARGAS.

SEGUNDO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. BRENDA VALERIA FRAGOSO FUENTES

TERCERA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

C. ELPIDIO ROMERO MONTIEL

CUARTO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. CYNTHIA DEL RIVERO GALLARDO
QUINTA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

ING. PEDRO AARÓN VARGAS CASTRO
SEXTO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. BETI GUADALUPE SANDOVAL ANTONIO
SÉPTIMA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. ULISES RANGEL BACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN,
ESTADO DE MÉXICO

Estos acuerdos entraran en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54600
Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88